CONTENIDO

pág.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO 2
1.1 Objeto 2
1.2 Condiciones técnicas requeridas 2
1.3 Plazo de ejecución 4
1.4 Equipo de trabajo 4
1.5 Maquinaria o Herramientas de Trabajo 4
1.6 Permisos y Licencias 3
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 5
2.1 Económico 6
2.2 Gremios y agentes del sector 17
2.3 Regulatorio 17
2.4 Análisis del producto de industria nacional 25
3. ESTUDIO DE LA OFERTA 26
3.1 Quien vende u oferta el bien o servicios 26
3.2 Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios 27
3.3 Valores cotizados en el mercado 27
3.4 Indicadores financieros 30
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA 35
4.1 Adquisiciones previas otras entidades 35
4.2 Adquisiciones previas de la entidad 37
5. FUENTES CONSULTADAS 40

10 de agosto de 2026.

ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 Objeto

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000047791.

1.2 Condiciones técnicas requeridas

ÍTEMS	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Carretilla platón plástico llanta antipinchazos	Unidad	2
2	Tijeras podadoras de bypass marca Felco 2 + funda de cuero	Unidad	1
3	Palín con cabo con un ancho de hoja de 17.7 cm y un mango de madera resistente para un mejor agarre	Unidad	3
4	Taladro de tierra ahoyadora 3,5 Hpl (Broca 15 cm x 85 cm) a gasolina es una herramienta de acero diseñada para realizar perforaciones cilíndricas perfectas parapostes, estacas y siembras	Unidad	2
5	Micorrizas (bulto 50 kg) producto biológico con micorrizas arbusculares que beneficia el desarrollo radicular y productivo de los cultivos	Bulto	2
6	Humus de lombriz (bulto 25 kg) abono orgánico premium producido por la lombriz roja californiana	Bulto	10
7	Cebo orgánico para control de hormigas arrieras (Atta spp.) formulados con avena, cáscaras de cítricos y hongos entomopatógenos	Lote (8 tarros)	1
8	Tapón Sanitario de 4" fabricado con compuesto PVC	Unidad	80
9	Cuerda Superior Náutica N #8 Azul Rojo x mts	Unidad	200

10	Tubo Sanitario Celuplex 4 Sp tubería rígida de PVC fabricada para la conducción de aguas residuales domésticas, aguas lluvias y ventilación	Unidad	40
11	Pegante Pvc Tuboplex 1/64 para PVC es una solución de resina de PVC o CPVC, especialmente formulado para realizar las uniones entre tuberías	Unidad	5
12	Kit Planta solar para energía: (1 batería 200 amp; 3 panel 610 watt; regulador MPPT 60 más cableado e instalación)	Unidad	1
13	Guadaña multifuncional 4 en 1 (42.7cc – 2.7hp) herramienta versátil impulsada por un motor a gasolina de 2 tiempos. Incluye 4 accesorios intercambiables: desbrozadora con yoyo de nylon y cuchilla, motosierra de poda y cortasetos	Unidad	1
14	Bomba de espalda, mayor durabilidad, desempeño y tradición. Fumigadora de uso profesional, alta calidad, confiabilidad y respaldo	Unidad	1
15	Machete tres canales niquelado 18 pulgadas	Unidad	2
16	Pala redonda N2 con cabo, Mango Color Madera, Ancho 24 cm · Alto: 175 cm	Unidad	2
17	Rastrillo plástico 22 dientes sin cabo	Unidad	2
18	Kit Planta solar para energía: (1 batería 200 amp; 3 panel 610 watt; INVERSOR 3000 cableado e instalación)	Unidad	1
19	CAMA HIDROPONICA DWC DE 240 PLANTAS --- Dimensiones de 1,6 x 3 x 0,8 mt Incluye: Soporte metálico, tubos de siembra cuadrados, sistema de riego automatizado, accesorios, kit de nutrientes. Para el cultivo de especies como las lechugas, acelgas, albahaca, aromáticas, medicinales, entre otros	Unidad	1
20	Producción de plántulas	Unidad	35000

1.2.1 Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015) Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción
70141700	Gestión de cultivos
70151500	Gestión de cultivos forestales
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales.
80141600	Actividades de ventas y promociones de negocios
81111500	Ingeniería de software o Hardware
85151500	Tecnología de alimentos

1.3 Plazo de ejecución

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor sin exceder al 30 de diciembre del 2026.

1.4 Equipo de trabajo

Ítem	Cargo o Rol	Formación Académica	Experiencia	
			Profesional	Especifica
Actividad 1.1.1				
1	Profesional Contable	Profesional Contador Público -Con posgrado en Revisoría fiscal -Con posgrado en Gerencia de empresas agropecuarias	Mínimo 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional).	Haber prestado servicios en el diseño y coordinación de capacitaciones de un proyecto
2	Auxiliar administrativo	Técnico en Gestión Contable y Financiera	Mínimo 10 años de experiencia	Haber participado durante mínimo un año realizando actividades de auxiliar contable y/o administrativo.

1.5 Maquinaria o Herramientas de trabajo

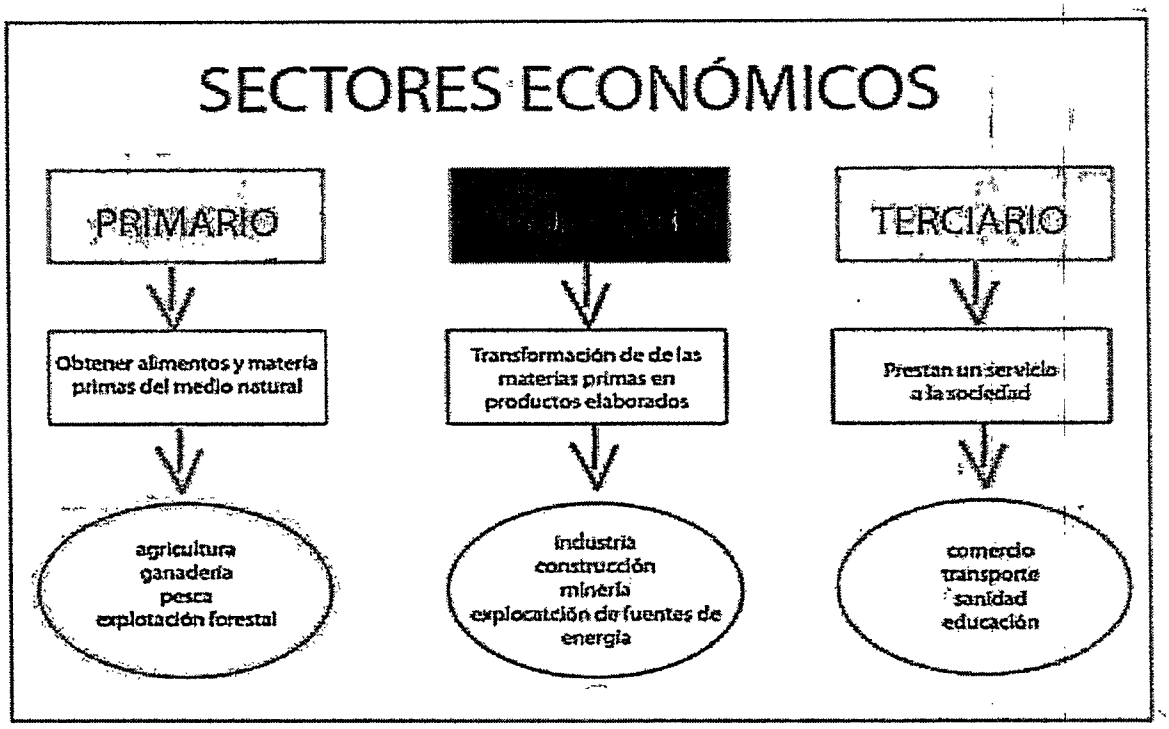
En virtud de la naturaleza del objeto contractual, no se requiere de maquinaria ni herramientas especializadas para la ejecución del contrato

1.6 Permisos y Licencias

De conformidad con el objeto contractual y las actividades a desarrollar, no se requiere la obtención de permisos o licencias adicionales para la ejecución del contrato

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.



Para nuestro análisis objeto de estudio nos enfocaremos en sector terciario o sector de servicios, que corresponde a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, el transporte, los servicios financieros, los servicios profesionales, y el Gobierno, entre otros, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las características de los bines a suministrar se enmarca principalmente en el subsector comercio, toda vez que lo que se pretender adquirir son herramientas, equipos, maquinaria, insumos agrícolas, materiales y demás elementos destinados al desarrollo de las actividades agropecuarias.

2.1 Económico

2.1.1 Actividad Económica CIIU REV.4 A.C

Para el caso objeto de estudio que corresponde a suministro a continuación se identifica la actividad económica en el sector al cual pertenece la actividad relacionada para suplir la necesidad requerida.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C)1, adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios según objeto en estudio se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica:

- 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de:
- Granos y semillas, frutos oleaginosos, aceite crudo de palma, flores, plantas y sus partes.
- Tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado.
- Animales vivos, concentrados para animales productivos, pieles en bruto, cueros.
- Materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales

- 4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios, sus partes, piezas y accesorios, como: arados, sembradoras, cosechadoras, trilladoras, máquinas de ordeñar, máquinas utilizadas en avicultura y apicultura, y tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas.
- El comercio al por mayor de segadoras de césped de todo tipo y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas y el comercio de sus partes, piezas y accesorios.

[1] DANE, disponible en internet: http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

- 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.
- El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).
- El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.
- El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.)
- El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.
- El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).
- El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.
- El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.
- El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.

2.1.2 Indicadores Macroeconómicos

El Producto Interno Bruto (PIB):

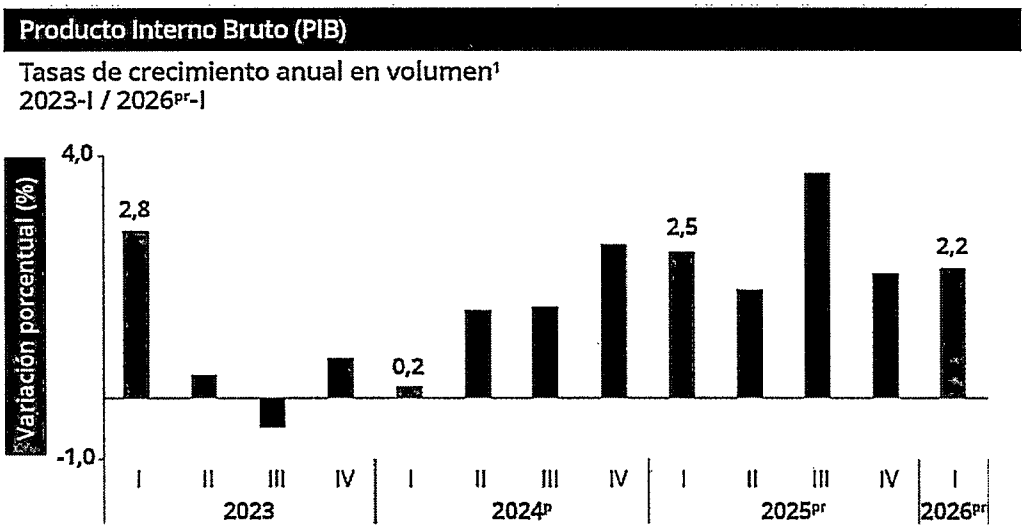
Información primer trimestre 2026pr

Es la medida del valor de la actividad económica del país, que básicamente deduce cuál fue el valor de los bienes y servicios finales (excluye los intermedios) que se hicieron en un periodo de tiempo específico.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su Boletín técnico "Producto Interno Bruto (PIB)" del cuarto trimestre de 2025, publicado el 16 de febrero de 2026, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T).

Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series, como se observa en el siguiente gráfico:



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.

- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2026pr

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[2]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar

Índice de precios al consumidor – IPC

Información de junio de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

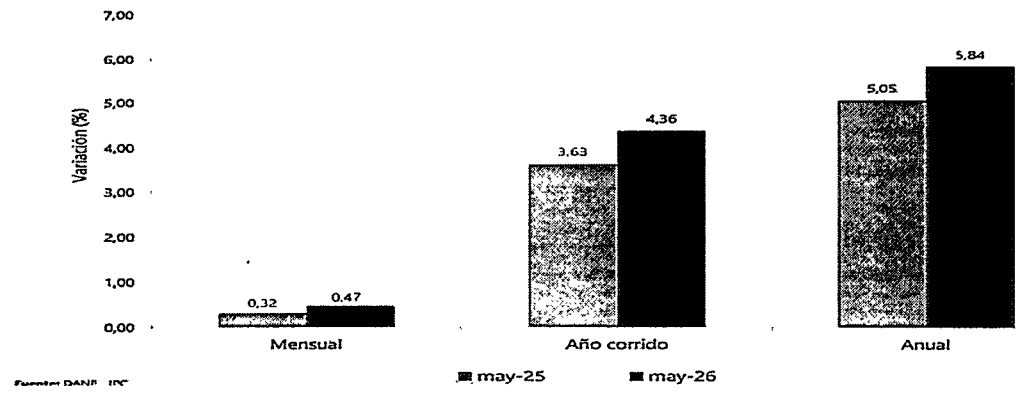
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a mayo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,67%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (13,18%), tomate de árbol (12,20%) y papas (9,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-8,35%), yuca para consumo en el hogar (-1,74%) y legumbres secas (-1,51%).

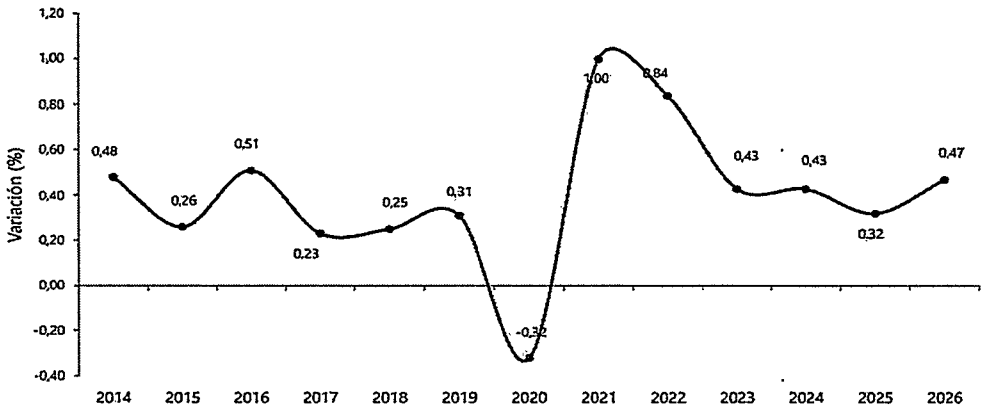
La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,52%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), gas (1,19%) y electricidad (0,91%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,20%), arriendo imputado (0,36%) y arriendo efectivo (0,36%).

INDICADORES RELEVANTES

Variación mensual, año corrido y anual del IPC
Total nacional, Mayo 2026



Variación mensual del IPC de los últimos trece años
Total nacional, Mayo 2014 - 2026

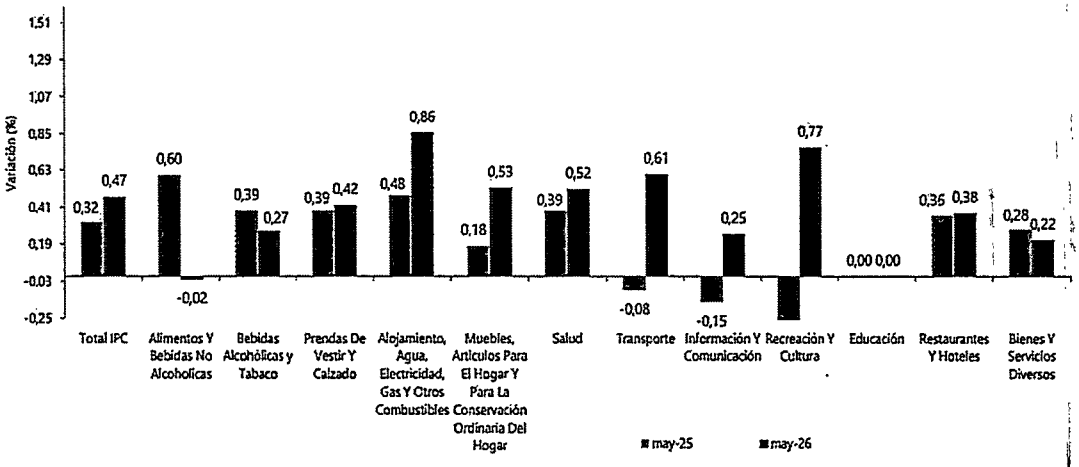


Fuente: DANE - IPC

VARIACION MENSUAL DEL IPC POR DIVISIONES DEL GASTO

Con el fin de ofrecer información histórica a los usuarios, se presenta un ejercicio de reconstrucción de los resultados del IPC desde 2009 y hasta 2018, en la mejor aproximación posible a una nomenclatura basada en la COICOP, desde el nivel de clase, y hasta división. Para posibilitar el ejercicio se definieron los gastos básicos del IPC base Enero de 2008 más próximos a la clase COICOP. Los resultados obtenidos no reemplazan los publicados en el histórico del IPC, y solo tienen por objetivo el estudio histórico de la serie de las variaciones de precio.

Variación mensual del IPC por divisiones de gasto
Total nacional, Mayo 2025 - 2026*



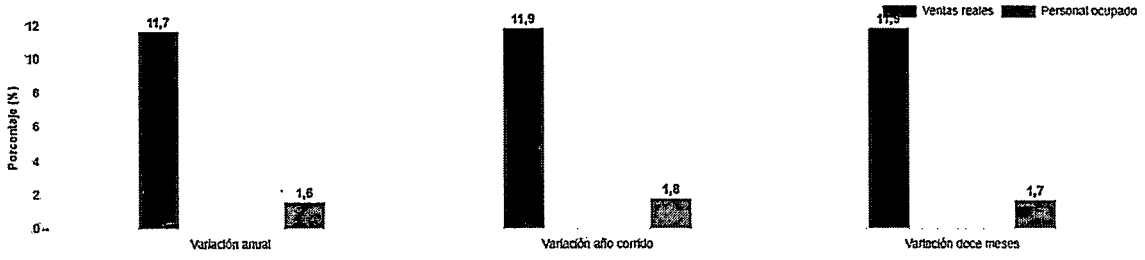
ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Mayo 2026



Fuente: DANE - EMC

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 10,1% para el mes de mayo de 2026 en relación con mayo de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 4,2 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,1 puntos porcentuales, y el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 1,8 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Mayo (2026/2025)p

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Mayo 2026 / Mayo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	10,1	10,1	-1,0	-1,0
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,5	4,2	-0,6	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,1	1,8	-1,5	-0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	10,5	4,1	-0,9	-0,4

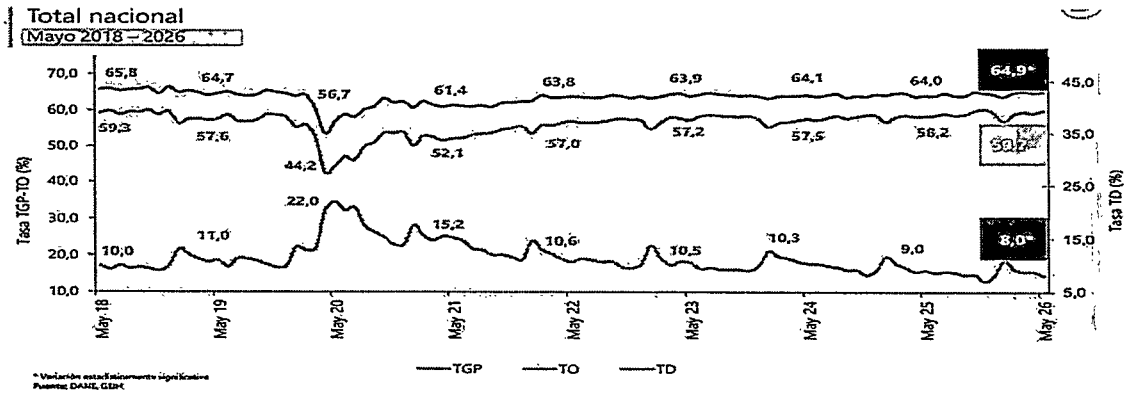
Fuente: DANE – EMC
p: provisional

MERCADO LABORAL

Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

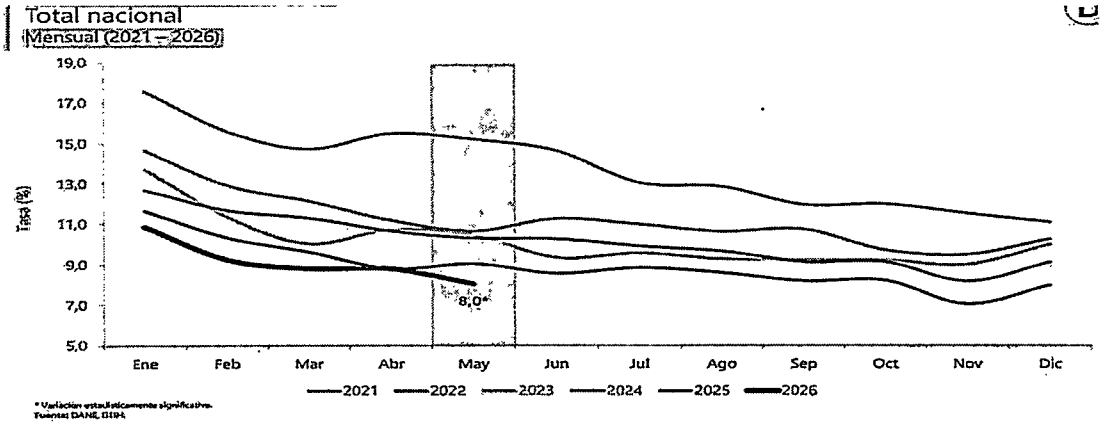
Tasa Global de Participación (TGP), Tasa de Ocupación (TO) y Tasa de Desocupación (TD)



* Variación estadísticamente significativa
Fuente: DANE, GEIH

Tasa de desocupación (TD)

Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.



SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA EL 2026

Para 2026, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mediante decreto expedido por el presidente de la República, actualmente Gustavo Petro, estableciendo el nuevo valor mensual y el auxilio de transporte correspondiente.

En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL
2026	$1.750.905	23%
2025	$1.423.500	9.5%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2022	$ 1.000.000	10,07%
2021	$ 908.526	3,50%
2020	$ 877.803	6,00%
2019	$ 828.116	6,00%
2018	$ 781.242	5,90%

2.3 GREMIOS Y AGENTES DEL SECTOR

- SAC – Sociedad de Agricultores de Colombia
- FENALCO -Federación Nacional de Comerciantes Empresarios
- ANDI-La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- Entre otras.

2.4 REGULATORIO

Modalidad de Selección

Por las características de la necesidad a contratar, y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. En tal sentido, se consultó la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, constatándose la existencia de tres acuerdos marco de precios vigentes relacionados con la materia objeto de estudio: Suministro de elementos de Material Vegetal de Propagación.

No obstante, tras una evaluación exhaustiva, se determinó que los bienes objeto de la presente contratación no cumplen con las condiciones técnicas estipuladas en dichos acuerdos marco establecidos bajo el Sistema de Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se identificó que la especificación técnica de los bienes y el sistema de entrega requerido no se ajustan a los parámetros establecidos para atender la necesidad del Departamento.

Ahora bien, el Decreto 310 de 2021, en su artículo 2°, determinó lo siguiente:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa (...)
>
> (...) PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente Decreto, definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".

En armonía con lo anterior, mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de septiembre de 2021, se establecieron los lineamientos generales y criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con cada situación especial, así:

- "3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano". Para los bienes a contratar no existen acuerdos marco, como se expuso anteriormente.
- "3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos". En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad. Para los bienes a contratar no existen acuerdos marco, como se expuso anteriormente.
- 3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de Precios. En este caso, si la entidad estatal evidencia que no existe un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga su necesidad, podrá solicitar la estructuración de uno nuevo dirigido a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. No obstante, el simple hecho de solicitar dicha estructuración no implica su existencia inmediata; por ello, la entidad queda habilitada para adelantar el procedimiento de selección correspondiente a fin de satisfacer su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normativa vigente.

Con base en lo anterior, es imperativo señalar que, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios, la entidad estatal se encuentra habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda. De igual forma, el departamento realizó un estudio comparativo entre la Bolsa de Productos y la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, destacando lo siguiente:

En relación con la Bolsa de Productos, se verificó que esta se encuentra sujeta a una comisión equivalente al 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen, además del 19 % del IVA sobre dicha comisión. Así, para determinar el costo en la Bolsa de Productos debe estimarse:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad.
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones.
- Todo pago derivado de la operación, incluyendo:

 i. Comisión a la sociedad comisionista seleccionada.
 ii. Valor de las garantías exigidas por la Bolsa.
 iii. Valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 iv. Valor de la estampa cronológica más IVA.

De lo anterior se desprende que la Bolsa de Productos conlleva costos adicionales significativos, como comisiones y pólizas, toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario.

En consecuencia, el Departamento adelantó las diligencias necesarias para soportar el gasto del contrato cuyo objeto es: "Contratar el suministro de insumos, materiales, herramientas y equipos requeridos para la implementación de iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático en el departamento del Caquetá, en desarrollo del proyecto de inversión BPIN 202500000047791". En este sentido y de acuerdo a lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado con el numeral 5 de la misma norma, es posible determinar las cuantías de los procesos de selección con arreglo al presupuesto anual de la entidad, y establecer la modalidad de selección que corresponde, así:

Presupuesto anual en SMMLV			Mínima		Menor		Mayor
			SMMLV	Conversión	SMMLV	Consersión	
< 1,200,000			100	142.350.000	1000	1.423.500.000	Lo que exceda la menor
<850,000	hasta	1,200,000	85	120.997.500	850	1.209.975.000	
<400,000	hasta	850,000	65	92.527.500	650	925.275.000	
<120,000	hasta	400,000	45	64.057.500	450	640.575.000	
>120,000			28	39.858.000	280	398.580.000	

Así las cosas, nuestra entidad se encuentra en el rango de acuerdo con la tabla precedente, lo que implica que el proceso de selección del contratista debe tramitarse mediante menor cuantía, ya que el presupuesto estimado es de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($109.200.000), es decir, 62,37 SMMLV.

Que, así las cosas, y en virtud del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que dispone:

> "(...)
>
> 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)
>
> 4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato".

Se resalta, entonces, la imperiosa necesidad de realizar un solo proceso contractual que permita satisfacer de manera rápida, ágil y oportuna el suministro de los bienes requeridos.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En este sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal b), establece:

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (...)
>
> Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que (...) puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)
>
> Serán causales de selección abreviada las siguientes:
>
> b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
>
> Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
>
> Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
>
> Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
>
> Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
>
> Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a. Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

b. Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c. Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d. Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e. Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f. Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g. Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h. Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i. Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j. Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k. Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
l. Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).
m. Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Por lo tanto, la Secretaría Ambiental y de Agricultura adelantó las diligencias correspondientes para soportar el gasto del contrato y se concluye que el proceso se llevará a cabo mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulada en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás decretos aplicables, como fundamento del proceso contractual

Todas las demás normas vigentes que resulten aplicables, así como aquellas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

2.4.2 OTROS ASPECTOS

Análisis de MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Con el fin de dar aplicabilidad a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se analiza la composición de mercado en cuanto a que proporción entre pequeñas, medianas y grandes empresas pertenecen a éste.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

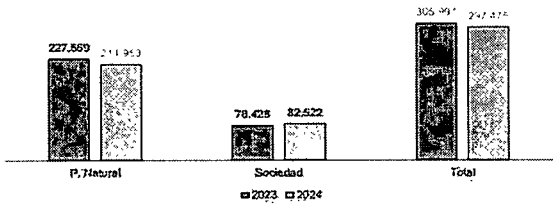
Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica

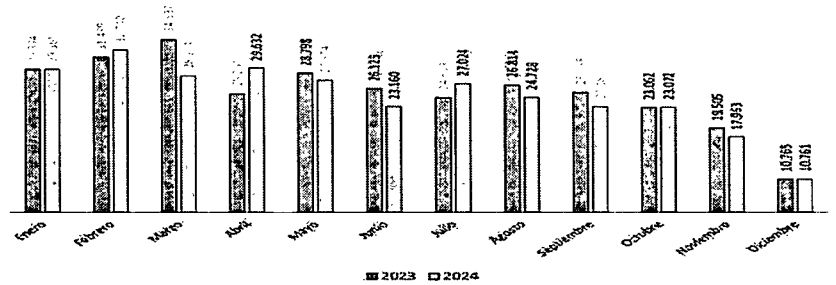


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y

julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y

medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	78.428	82.522	5,2%	5,2%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas. Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	227.569	214.953	-5,5%	-5,5%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%)

2.4.3 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de selección de mínima cuantía asciende al valor de **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($109.200.000)**, por lo tanto, sé determina que, ***Si APLICA LA CONVOCATORIA A MIPYMES***.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	511.708.497

2.5 Análisis del producto de industria nacional

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto No. 680 de 2021: "En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

2.6 Identificación de mipymes, emprendimiento y empresas de mujeres.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021...los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno Nacional a expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 Quien vende u oferta el bien o servicios

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan mediante:

- Datos del sistema de compra publica para estructurar procesos de contratación SECOPII.
- Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra (Herramientas de Oferta de proveedores) / Registro de Proveedores SECOPII.

NOTA: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como MiPymes en Colombia.

A continuación, se identifica los posibles proveedores:

ÍTEMS	NIT	RAZON SOCIAL	TAMAÑO EMPRESARIAL
1	900992864	SUMINISTROS AGROINTEGRALES S.A.S	MICRO EMPRESA
2	900756366	GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S	MEDIANA EMPRESA
3	900763696	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
4	900985499	FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	PEQUEÑA EMPRESA
5	900991246	MACRORIGAMI S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
6	900833672	AGROFACIL S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
7	900292655	MASCAMPO S.A.S	MICRO EMPRESA
8	901296179	INVERCEBA SAS	PEQUEÑA EMPRESA
9	900650399	MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
10	900956881	INDUSTRIAS CERCOS S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA
11	900540933	GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
12	802005634	TECNOSEMILLAS LIMITADA	MEDIANA EMPRESA
13	900589203	FUNDACION PARA UN NUEVO VIVIR	MEDIANA EMPRESA
14	901042743	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	PEQUEÑA EMPRESA
15	800213488	MULTIAGRO SAS	MEDIANA EMPRESA

3.2 Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

El contrato se ejecutará en el departamento del Caquetá, en los municipios donde se desarrollen las actividades del proyecto de inversión BPIN 202500000047791, de conformidad con las necesidades de la Secretaría Ambiental y de Agricultura. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Florencia, departamento del Caquetá.

3.3 Valores cotizados en el mercado

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($109.200.000),** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

ÍTEMS	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA	VALOR TOTAL
1	Carretilla platón plástico llanta antipinchazos	Unidad	2	19%	$957.000
2	Tijeras podadoras de bypass marca Felco 2 + funda de cuero	Unidad	1	19%	$275.500
3	Palín con cabo con un ancho de hoja de 17.7 cm y un mango de madera resistente para un mejor agarre	Unidad	1	5%	$31.900
4	Taladro de tierra ahoyadora 3,5 Hpl (Broca 15 cm x 85 cm) a gasolina es una herramienta de acero diseñada para realizar perforaciones cilíndricas perfectas parapostes, estacas y siembras	Unidad	2	19%	$3.770.000
5	Micorrizas (bulto 50 kg) producto biológico con micorrizas arbusculares que beneficia el desarrollo radicular y productivo de los cultivos	Bulto	2	0%	$275.500
6	Humus de lombriz (bulto 25 kg) abono orgánico premium producido por la lombriz roja californiana	Bulto	10	0%	$2.175.000
7	Cebo orgánico para control de hormigas arrieras (Atta spp.) formulados con avena, cáscaras de cítricos y hongos entomopatógenos	Lote (8 tarros)	1	0%	$50.750
8	Tapón Sanitario de 4" fabricado con compuesto PVC	Unidad	80	19%	$348.000
9	Cuerda Superior Náutica N #8 Azul Rojo x mts	Unidad	200	19%	$ 522.000
10	Tubo Sanitario Celuplex 4 Sp tubería rígida de PVC fabricada para la conducción de aguas residuales domésticas, aguas lluvias y ventilación	Unidad	40	19%	$ 5.220.000
11	Pegante Pvc Tuboplex 1/64 para PVC es una solución de resina de PVC o CPVC, especialmente formulado para realizar las uniones entre tuberías	Unidad	5	19%	$87.000
12	Kit Planta solar para energía: (1 batería 200 amp; 3 panel 610 watt; regulador MPPT 60 más cableado e instalación)	Unidad	1	0%	$ 7.395.000

13	Guadaña multifuncional 4 en 1 (42.7cc – 2.7hp) herramienta versátil impulsada por un motor a gasolina de 2 tiempos. Incluye 4 accesorios intercambiables: desbrozadora con yoyo de nylon y cuchilla, motosierra de poda y cortasetos	Unidad	1	19%	$ 2.682.500
14	Bomba de espalda, mayor durabilidad, desempeño y tradición. Fumigadora de uso profesional, alta calidad, confiabilidad y respaldo.	Unidad	1	5%	$ 609.000
15	Machete tres canales niquelado 18 pulgadas	Unidad	2	5%	$ 72.500
16	Pala redonda N2 con cabo, Mango Color Madera, Ancho 24 cm · Alto : 175 cm	Unidad	2	5%	$ 63.800
17	Rastrillo plástico 22 dientes sin cabo	Unidad	2	19%	$ 63.800
18	Kit Planta solar para energía: (1 batería 200 amp; 3 panel 610 watt; INVERSOR 3000 cableado e instalación)	Unidad	1	0%	$ 7.336.949
19	CAMA HIDROPONICA DWC DE 240 PLANTAS --- Dimensiones de 1,6 x 3 x 0,8 mt Incluye: Soporte metálico, tubos de siembra cuadrados, sistema de riego automatizado, accesorios, kit de nutrientes. Para el cultivo de especies como las lechugas, acelgas, albahaca, aromáticas, medicinales, entre otros	Unidad	1	19%	$ 5.800.000
20	Producción de plántulas	Unidad	35000	0%	**$ 71.400.000**
	TOTAL				**$ 109'200.000**

Justificación del valor del contrato:

El valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis de precios unitarios elaborado dentro del proyecto BPIN 202500000047791 – "Fortalecimiento de la gestión integral de cambio climático por medio de la implementación de iniciativas que contribuyan en la reducción de la vulnerabilidad climática en el departamento del Caquetá", en el cual se evaluaron los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las actividades y al suministro de los insumos previstos.

Para la definición del presupuesto oficial, la Secretaría Ambiental y de Agricultura del Departamento del Caquetá solicitó y analizó tres (3) cotizaciones comparativas de

proveedores con experiencia en la región, a fin de establecer un valor de referencia real, competitivo y acorde con las condiciones del mercado.

La justificación detallada del presupuesto oficial, incluyendo la metodología utilizada, las cotizaciones, los precios unitarios, las cantidades requeridas y los cálculos que sustentan el valor estimado, se encuentra desarrollada en el documento de Estudio Previo, en el numeral 4.1 correspondiente a la determinación y justificación del presupuesto oficial, el cual hace parte integral de los documentos que soportan el proceso de contratación.

CARGAS TRIBUTARIA TERRITORIALES

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Desarrollo	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0.75% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación Rural	3% del valor del contrato
Estampilla Bomberil	0.25% del valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	0.25% del valor del contrato
Tasa pro Deporte y Recreación	0.5% del valor del contrato
Estampilla Servicios Administrativos	0,25% del valor del contrato
Fondo De Seguridad	5% del valor del contrato

3.4 Indicadores financieros

De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades pública establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

Indicadores de Capacidad Financiera para evaluar:

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$
ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} * 100$
COBERTURA INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS INTERESES}}$

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice Cobertura Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Indicadores de Capacidad Organizacional para evaluar:

Rentabilidad del Patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL
RENTABILIDAD PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO TOTAL}}$
RENTABILIDAD ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las Guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso, se tomaron los indicadores de los posibles oferentes con información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar los sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección de indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

ÍTEMS	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTAB. PATRIONIO	RENTAB. ACTIVO
1	900992864	SUMINISTROS AGROINTEGRALES S.A.S	34,39	0,24	96872594	0,35	0,19
2	900756366	GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S	212,81	0,00	68273,74	0,43	0,43
3	900763696	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S	5,50	0,49	11,53	0,28	0,14
4	900985499	FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	18,44	0,14	1039,32	0,80	0,68
5	900991246	MACRORIGAMI S.A.S.	4,28	0,22	36,61	0,46	0,36
6	900833672	AGROFACIL S.A.S.	2,64	0,59	5,08	0,37	0,15
7	900292655	MASCAMPO S.A.S	5,55	0,15	INDETERMINADO	0	0
8	901296179	INVERCEBA SAS	85,82	0,09	57,98	0,28	0,26
9	900650399	MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S	21,94	0,37	22,08	0,13	0,08
10	900956881	INDUSTRIAS CERCOS S.A.S	1,51	0,64	2,68	0,25	0,09
11	900540933	GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S.	68,84	0,05	194,89	0,18	0,17
12	802005634	TECNOSEMILLAS LIMITADA	9,55	0,11	4,80	0,07	0,06
13	900589203	FUNDACION PARA UN NUEVO VIVIR	9,40	0,74	INDETERMINADO	0,64	0,16
14	901042743	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	3,31	0,30	491,06	0,38	0,27

15	800213488	MULTIAGRO SAS	2,71	0,37	32,11	0,22	0,14

RESULTADO:

FORMULAS ESTADISTICAS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTAB. PATRIONIO	RENTAB. ACTIVO
PROMEDIO	6,29	0,50	16,41	0,29	0,18
MEDIANA	4,28	0,43	8,31	0,28	0,15
DESVIACION ESTANDAR	4,92	0,19	13,21	0,16	0,11

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para el presente proceso se exigirán los siguientes indicadores, así:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 4.28
Índice de endeudamiento	≤ 0.50
Razón de cobertura de intereses	≥ 8.31
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.16
Rentabilidad del activo	≥ 0.11

- Teniendo en cuenta la identificación de oferentes se identifican que predominan en el mercado empresas clasificadas como MiPymes. Por lo que los indicadores financieros establecidos se determinaron tomando en cuenta este mercado. En consecuencia, los anteriores indicadores de capacidad financiera y organizacional permiten la participación de Mipymes en el proceso de contratación.

- Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

- Cuando el proponente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

La acreditación de la capacidad financiera y organizacional:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

PROPONENTES PLURALES:

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".
Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 Adquisiciones previas otras entidades

No. PROCESO SECOP	SAMC 006-2026		
Modalidad de Selección	Selección abreviada menor cuantía		
Tipo de Contrato	La naturaleza del contrato es propia de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "Logísticos".		
Numero de contrato	202600099	Fecha de suscripción	2026
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES CON COMERCIANTES, EMPRENDEDORES, CAMPESINOS Y TURISTAS PARA LA MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO		
Entidad contratante	MUNICIPIO DE EL PAUJIL-CAQUETA		
Entidad Contratista	GRUPO EMPRESARIAL GLES SAS		
Valor del Contrato	Doscientos setenta y siete millones quinientos setenta y siete mil pesos M/CTE ($ 277.577.000), incluido IVA (Cuando aplique).		
Condiciones de pago	El Municipio pagará el valor del contrato así: Tres (3) pagos parciales según avance de labores ejecutadas y entregables, previa presentación de factura electrónica, informe de supervisión y acta de recibo parcial suscrita por las partes. Para la autorización del pago se debe cumplir con los siguientes requisitos, y/o que correspondan: **a)** Que se hallen cumplidos los requisitos exigidos en el contrato. **b)** Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. **c)** Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro o factura, al igual que el informe de ejecución de las actividades con todos los soportes necesarios para proceder al pago. **d)** Informe del supervisor donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista. **e)** Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja en la prestación del servicio. **f)** Realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite de ingreso en el almacén del municipio de los elementos se van a adquirir (SI APLICA). **g)** Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los productos y entregables definidos en el contrato. **h)** Que exista cupo PAC. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de alguna naturaleza.		
Capacidad financiera	Liquidez		≥8,7
	Capacidad de endeudamiento		≤ 0,09

	Razón de cobertura de interés.	≥33,9
	Capital de Trabajo	10% del P.O.
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
	Rentabilidad del activo.	≥ 0,04
Experiencia exigida	(1) contrato	
Plazo	El plazo de ejecución del objeto del contrato será de TRES (03) MESES, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	
Lugar de entrega	Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de El Paujil, Departamento del Caquetá.	
Garantías	garantía de cumplimiento garantía de responsabilidad civil extracontractual	

No. PROCESO SECOP	MC-071-2026		
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía		
Tipo de Contrato	SUMINISTRO		
Número de contrato	MC-071-2026	Fecha de suscripción	2026
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE AREAS VERDES COMO ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA		
Entidad contratante	ALCALDE MUNICIPIO DE CAUCASIA		
Entidad Contratista	SEVEABRO GESTION HOLISTICA S.A.S		
Valor del Contrato	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($48.980.000)		
Condiciones de pago	El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del CONTRATO de la siguiente manera: El contratante pagará al contratista el valor del contrato una vez ejecutada la totalidad del contrato SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO al recibo a satisfacción de los bienes contratados y previo cumplimiento por el contratista de los requisitos, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas o insumos entregados previa presentación del respectivo informe con soportes, registro fotográfico, planillas de asistencia y demás evidencias que den fe de lo ejecutado, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios. El supervisor del contrato deberá presentar Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, Informe de supervisión, verificar el cumplimiento de los compromisos del contratista respecto de los pagos al sistema de seguridad social integral. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Por su parte el		

	supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado y además los siguientes requisitos: a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	
Capacidad financiera	Liquidez	N/A
	Capacidad de endeudamiento	N/A
	Razón de cobertura de interés.	N/A
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	N/A
	Rentabilidad del activo.	N/A
Experiencia exigida	La oferta potencial está conformada por personas naturales y jurídicas con experiencia en suministro y comercialización de: • Material vegetal ornamental y arbustivo. • Tierra y sustratos agrícolas. • Abonos y fertilizantes. • Acondicionadores de suelo. • Herramientas agrícolas y de jardinería. • Elementos de señalización. • Elementos de protección	
Plazo	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2026	
Lugar de entrega	ALCALDE MUNICIPIO DE CAUCASIA	
Garantías	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato	

4.2 Adquisiciones previas de la entidad

No. PROCESO SECOP	DC-AG-SAMC-035-2025		
Modalidad de Selección	Selección abreviada menor cuantía		
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO		
Numero de contrato	202500000991	Fecha de suscripción	2025

Objeto	Contratar el suministro de insumos, materiales, equipos y servicios técnicos especializados para la implementación de iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático en el Departamento del Caquetá, en el marco del proyecto BPIN 202500000004316	
Entidad contratante	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	
Entidad Contratista	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO S.A.S	
Valor del Contrato	CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS ($109.800.700,00) M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.	
Condiciones de pago	La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor. Para el último pago, deberá allegar acta de liquidación. El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar. El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.	
Capacidad financiera	Liquidez	Mayor o igual > (4.41)
	Capacidad de endeudamiento	Menor o igual < (0.50)
	Razon de cobertura de interes	Mayor o igual > (5.07 y/o Indeterminado)
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual > (0.20)
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual > (0.12)
Experiencia exigida	Experiencia General: Cinco (5) años de experiencia a partir de la fecha de inscripción en cámara de comercio, el cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil. Experiencia Especifica. un (01) contrato	
Plazo	La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor sin exceder al 30 de diciembre del 2025	
Lugar de entrega	El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Caquetá, específicamente en los municipios de Puerto Rico, El Doncello, El	

	Paujil, Cartagena del Chairá, La Montañita, Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua y Curillo, en los cuales se desarrollarán las actividades de fortalecimiento organizativo, capacitación y suministro de insumos contempladas en el proyecto. El domicilio contractual será el Municipio de Florencia – Caquetá
, Garantías	- Garantía de cumplimiento - Garantías de responsabilidad civil extracontractual.

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURIDICO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO
Laura Rivera Cedeño *Contratista – Contrato No. 202600000599* *Estructurador jurídico*	Luz Dary Rivera *Profesional Universitario* *Estructurador Técnico y Económico*	Linde Laiden Méndez Q. *Contratista- Contrato No. 202600000764 del 03/08/2026- DTC.*

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: JUAN PABLO JARAMILLO MURCIA Secretario Ambiental y de Agricultura

5. FUENTES CONSULTADAS

- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo.
- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.
- https://www.bing.com/search?q=modelo+de+abastecimiento+estrat%C3%A9gico+mae&form.
- https://siis.ia.supersociedades.gov.co/.
- https://www.rues.org.co/interno/busqueda-avanzada.



Elaboró:
Linde Laiden Méndez Quintero
Contratista- Contrato No. 202600000764 del 03/08/2026
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**